



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 116-2022-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 22 de julio de 2022

VISTO: El Informe Legal N° 181 - 2022-UNDC/OAJ-ERS, y;

CONSIDERANDO:

Que, ante la pandemia del COVID-19 que aqueja a nuestro país, y de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Estado; la Universidad Nacional de Cañete, mediante Resolución Presidencial N° 033-2020-UNDC, aprobó la DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19).

Que, mediante FUT, don Víctor Estiven BARILLAS CASTILLÓN, solicita la devolución del dinero abonado a la Universidad por el monto total de S/ 330.00 soles, que efectuó por concepto de Matrícula y Mensualidad para sus estudios de inglés, por motivo de que no completó el número de estudiantes y no inició el grupo.

Que, mediante Informe N° 094-2022/UNDC-DPBS-C.I de fecha 21 de julio del 2022 el Director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios informa que don Víctor Estiven BARILLAS CASTILLÓN, canceló por concepto de Matrícula S/50.00, y Mensualidad S/280.00 para iniciar sus estudios del Idioma Inglés Básico 1, Modalidad Intensivo, en horario de lunes, martes y miércoles de 5:00 pm a 9:00 pm, Nivel Básico I; asimismo considera conveniente realizar el trámite de devolución de dinero por el concepto de Matrícula y Mensualidad por el monto de S/ 330.00 soles, debido a que el horario escogido por el estudiante no inició este mes por no completar el número mínimo de estudiantes matriculados.

Que, mediante Informe Legal N° 181 - 2022-UNDC/OAJ-ERS, de fecha 21 de julio de 2022, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la UNDC, recomienda procedente la devolución de dinero a favor de Víctor Estiven Barillas Castillón.

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 29488, Resolución Ministerial N° 0458-2012-ED, Estatuto, y la Resolución Presidencial N° 089-2022-CO-UNDC/P, de fecha 28 de junio de 2022 y demás normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA DEVOLUCIÓN del importe pagado por don Víctor Estiven Barillas Castillón, por el monto total de S/ 330.00 soles, por cuanto no se ha realizado ninguna prestación, de conformidad con el numeral 53.1 del artículo 53° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a las oficinas de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete para conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sonia Meza Jiménez
Directora General de Administración